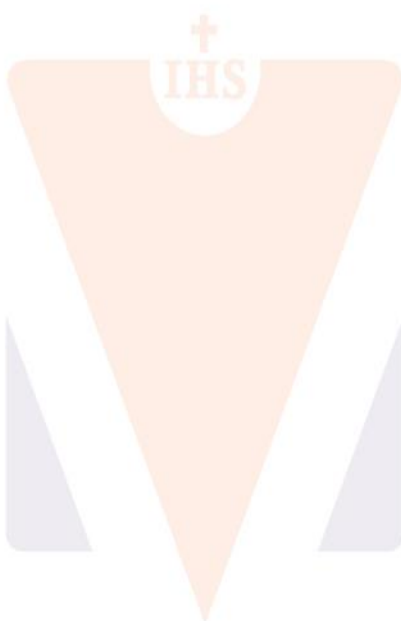




Resolución Rectoral N°: 355/2.024

Fecha: 26/04/2.024

Objeto: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR).



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 355/2.024

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2.020-2.024 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 531/2.020, la Resolución Rectoral N° 57/2.023, y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR), presentado por el Instituto de la Familia y la Vida “Juan Pablo II”; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral citada en el Visto, aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Católica de Salta (UCASAL) y la Universidad Internacional de la Rioja – Unir (España).

Que mediante el presente Convenio Específico se busca regular los términos y condiciones en los que se desarrollará la colaboración entre el ITEI, dependiente del Vicerrectorado de Desarrollo e Impacto Económico y Social de UNIR, y UCASAL, para contribuir a la investigación conjunta al Programa de Investigación Internacional en Orientación Familiar – PIIInOF y la posterior transferencia del conocimiento.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 17 de abril del corriente año, habiendo recibido tratamiento favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR), suscripto el 22 de diciembre del 2.023, el que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que será responsabilidad del Instituto de la Familia y la Vida “Juan Pablo II” la notificación de la presente Resolución a la UNIVERSIDAD



INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR).

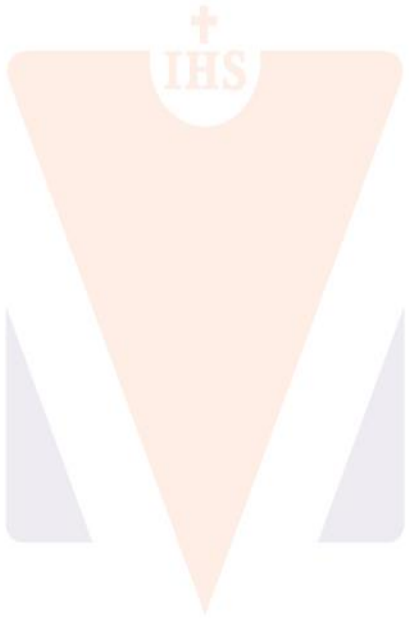
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a las áreas correspondientes a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
VC
SR

Firma Digital
SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

Firma Digital
RODOLFO GALLO CORNEJO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCASAL) Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR)

REUNIDOS

De una parte, el **Prof. Dr. José María Vázquez García-Peñuela**, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, con NIF núm. A26430439 y domicilio en la Avda. de La Paz núm. 137, 26006 Logroño, La Rioja (España), (en adelante “**UNIR**”).

De otra parte, **Mg. Daniel Ramiro Sánchez Fernández**, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con CUIT núm. 30-51859132-7 y domicilio en Campo Castañares, 4400 Salta (Argentina), (en adelante “**UCASAL**”).

UNIR y UCASAL (en adelante, conjuntamente, las “**Partes**” e, independientemente, la “**Parte**”) se reconocen recíprocamente la representación, legitimación y capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y en su virtud,

EXPONEN

- I. Que UNIR, es una universidad online privada, reconocida por la Ley 3/2008, de 13 de octubre, por el Parlamento de La Rioja. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por las directrices de la Unión Europea y por las normas que dicta el Estado español y la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR núm. 134, 15 de octubre de 2008) y fue publicada en el BOE (núm. 261) el 29 de octubre de 2008, especializada en la enseñanza a distancia, que contribuye a formar y educar a personas para que desarrollen competencias en su vida personal y profesional a través del conocimiento, mejorando la calidad de vida de la sociedad en las que viven.
- II. Que el Vicerrectorado de Desarrollo e Impacto Económico y Social de UNIR tiene como propósito fomentar la transferencia de investigación aplicada buscando para ello la cocreación de conocimiento entre la universidad, empresas, el sector público y la sociedad. Con un enfoque orientado a dar respuestas y soluciones prácticas a algunos de los principales retos y desafíos que se presentan en la actualidad, el Vicerrectorado de Desarrollo e Impacto Económico y Social de UNIR aspira a contribuir en la transformación y mejora económica y social.

- III. Que del Vicerrectorado de Desarrollo e Impacto Económico y Social de UNIR depende el Instituto de Transferencia e Investigación (en adelante, “ITEI”), que aspira a ser un centro de referencia en investigación e innovación orientado a la transferencia, mediante el desarrollo de proyectos interdisciplinarios con impacto económico y social.
- IV. Que UCASAL tiene como competencia propia la educación superior en todos los niveles, la investigación científica, al desarrollo tecnológico y la creación artística y que, mediante el uso de tecnología innovadora, cuenta con los medios para formar personas tanto a nivel local, como nacional e internacional, participando activamente en la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación artística y procurando que las personas alcancen un conocimiento más profundo de la realidad en sus distintas dimensiones.
- V. Que las Partes están interesadas en aunar esfuerzos para el impulso y el desarrollo de sus fines comunes y establecer una colaboración que reporte la creación de sinergias de mutuo interés con trascendencia económica, científica y social.
- VI. Que, en virtud de lo anterior, las Partes han llegado a un acuerdo y han decidido celebrar este **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** (en adelante, el “**Convenio**”) en el cual se establecen las bases mínimas de colaboración, rigiéndose por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del Convenio regular los términos y condiciones en los que desarrollará la colaboración entre el ITEI, dependiente del Vicerrectorado de Desarrollo e Impacto Económico y Social de UNIR, y UCASAL, para contribuir a la investigación conjunta al Programa de Investigación Internacional en Orientación Familiar –PIInOF y la posterior transferencia del conocimiento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DE UNIR:

Las Partes acuerdan las siguientes actividades, como responsabilidad de UNIR:

- El co-liderazgo de la investigación.
- La participación, junto con UCASAL, en la organización y realización de las actividades descritas en el Anexo II, de acuerdo con el cronograma del Anexo III y con los entregables del Anexo IV.
- La participación, junto con UCASAL, en la organización de los entregables que se esperan de esta colaboración, en referencia a las universidades adheridas al programa.

- La financiación de la investigación y de la organización de eventos para publicación de resultados, según lo establecido en la cláusula quinta (*términos económicos de la colaboración*).
- La aportación de cuatro (4) investigadores.

Los compromisos asumidos en virtud del desarrollo de las actividades derivadas de este convenio, no genera obligaciones de aportaciones salariales extraordinarias para los investigadores de **UNIR**.

B. DE UCASAL:

Las Partes acuerdan las siguientes actividades, como responsabilidad de **UCASAL**:

- El co-liderazgo de la investigación.
- La participación, junto con UNIR en la organización y realización de las actividades descritas en el Anexo II, de acuerdo con el cronograma del Anexo III y con los entregables del Anexo IV.
- La participación, junto, con UNIR en la organización de los entregables que se esperan de esta colaboración, en referencia a las universidades adheridas al programa.
- La aportación de tres (3) investigadores y su financiación.
- El seguimiento del protocolo de afiliación para colaboradores de investigación del CITEI, según los términos del anexo V.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el día 31 de Agosto de 2024, a partir de la fecha de su firma, y podrá prorrogarse por escrito hasta por dos (2) años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, que se reflejará en una adenda al mismo.

En todo caso, los proyectos iniciados durante la vigencia del Convenio se mantendrán hasta su finalización.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

- Las Partes acuerdan llevar a cabo reuniones regulares de seguimiento para evaluar el progreso y el cumplimiento de las actividades contempladas en este convenio. Estas reuniones se realizarán, como mínimo, de forma trimestral, pudiendo aumentar su frecuencia según necesidades, y contarán con la participación de representantes designados por cada una de las Partes.

- En cada reunión de seguimiento, las Partes deberán presentar informes de progreso que detallen las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los desafíos encontrados. Estos informes proporcionarán una visión general del estado de ejecución del Convenio, y permitirán a las partes evaluar el avance hacia los objetivos acordados.
- Como parte del proceso de supervisión, se podrán llevar a cabo evaluaciones externas independientes, para evaluar el cumplimiento y los resultados del convenio. Estas evaluaciones pueden ser realizadas por expertos o entidades designadas, y ayudarán a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la implementación del convenio.
- Las Partes acuerdan establecer canales de comunicación efectivos y mantener una colaboración continua para compartir información relevante relacionada con la ejecución del convenio. Esto incluye: el intercambio oportuno de documentos, informes, datos y cualquier otra información pertinente que facilite la supervisión y el seguimiento.
- En caso de que se identifiquen desviaciones significativas o cambios en las circunstancias que requieran ajustes en las actividades o resultados del Convenio, las Partes acuerdan reunirse y negociar de buena fe para considerar posibles modificaciones. Estas modificaciones deberán ser documentadas y acordadas por escrito por todas las partes involucradas, mediante adenda al Convenio.
- Las Partes mantendrán registros precisos y completos de todas las actividades, decisiones y comunicaciones relevantes relacionadas con la supervisión y el seguimiento del Convenio. Estos registros serán considerados confidenciales y estarán disponibles para su revisión por parte de las partes involucradas, de acuerdo con las cláusulas de confidencialidad establecidas en este Convenio.

QUINTA. – TÉRMINOS ECONÓMICOS DE LA COLABORACIÓN

- UCASAL aportará un total de 1.500.000\$ (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS) para honorarios de sus investigadores.
- La UNIR aportará a UCASAL un total de 6.000€ (SEIS MIL EUROS), por su colaboración en el desarrollo del proyecto.
- Dicha cantidad se ingresará en la cuenta bancaria 3-100-0008005185-1 en BANCO MACRO S.A., cuya titularidad corresponde a UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, identificada nacionalmente mediante el CUIT 30-51859132-7, de acuerdo con las siguientes previsiones:

CONCEPTO	UNIR			UCASAL		
	Ud	€/Ud	TOTAL	Ud	\$(Arg.)/Ud	TOTAL

Contratación Investigadores por UCASAL				3	500.000 \$(Arg.)	1.500.000 \$(Arg.)
<i>Organización del evento:</i>						
Alquiler del local	1	700€	700€			
Ponente	1	500€	500€			
Viajes Ponente	2	250€	500€			
Alojamiento	1	300€	300€			
Comida para el evento	100	40€	4000€			
TOTAL			6.000€			1.500.000 \$(Arg.)

Las Partes no estarán obligadas a realizar ningún pago adicional, por encima del coste previsto en esta cláusula.

Las Partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio, los compromisos que asumen y asumirán en ejecución del mismo y las Adendas que pudieran generarse. En tal sentido, las Partes dejan expresa constancia que la celebración del presente Acuerdo no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas.

SEXTA. – COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el correcto seguimiento, desarrollo, impulso y coordinación de este Convenio, ambas Partes se comprometen a actuar de forma coordinada, manteniendo un cauce formal de intercambio de información. A estos efectos, se constituye una COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO (en adelante, la “Comisión”) que estará integrada:

Por parte de **UCASAL**:

- Persona: Dña. Cecilia Sturla, o en su defecto, la persona en quien delegue.
- Teléfono: +34 653 910 625. Correo electrónico: csturla@ucasal.edu.ar

Por parte de **UNIR**:

- **Persona:** Dña. Isabel Díez Vial o, en su defecto, la persona en quien delegue.

- **Teléfono.:** +[34] 915 674 489. **Correo electrónico:** isabel.diez.vial@unir.net

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Acuerdo Específico de Colaboración, así como de cualquier otra actuación que se establezca.

SÉPTIMA. – INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las Partes actúan en el presente como contratantes independientes y, ninguna de las dos está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra Parte, más allá de los términos del presente Convenio.

Las Partes acuerdan que el desarrollo de los compromisos asumidos en el presente Convenio no supone vínculo laboral. Cada una de la Partes es independiente y autónoma en cuantos a las obligaciones laborales existentes entre su trabajadores y colaboradores.

OCTAVA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones, artículos, folletos, etc.), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y otorgando el reconocimiento de la autoría correspondiente a quienes hayan intervenido en el desarrollo y ejecución de dichos trabajos. No obstante, las Partes se reservarán un derecho de explotación sobre las creaciones o resultados derivados de las actividades desarrolladas en relación con el presente Convenio que será fijado en proporción al importe desembolsado para la realización del proyecto.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en este Convenio se entiende que suponen la cesión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial titularidad de cualquiera de las Partes, los cuales no podrán ser usados para un fin distinto del expresamente pactado en el presente Contrato, salvo autorización expresa y por escrito del titular de los derechos.

No obstante, cuando una de las Partes considere necesario hacer uso de las marcas por motivos ajenos al Convenio, deberá pedir autorización previa, especificando el medio y el tipo de uso para el que la solicita y en la autorización que se concederá por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente Convenio.

NOVENA. – DIFUSIÓN Y USO DE MARCAS

Cualquier acto de difusión del presente Convenio y de sus actividades a través de cualquier soporte o medio de comunicación, requerirá autorización expresa y previa de UNIR y UCASAL. Las Partes autorizan el uso de sus logos para informar en sus páginas webs de esta colaboración. No obstante, antes de que se realice dicha información se le deberá mostrar a UNIR y UCASAL cómo se va a realizar la inserción de su marca, para que pueda revisar y aprobar las condiciones de la campaña publicitaria.

La marca de las Partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas o símbolos, informándose mutuamente y con carácter previo, de los medios en los cuales se vaya a utilizar la marca de la otra.

DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD

Con la firma del presente Convenio, las Partes, se comprometen a no revelar información a la que pudieran tener acceso en el ejercicio de las funciones que les atribuye el presente Convenio sin previo consentimiento de la otra Parte. Esta restricción no será de aplicación cuando sea necesario para dar el debido cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente documento, vengan impuestas por la normativa que resulte de aplicación o así lo exija la autoridad competente.

Se considera información, a efectos meramente enunciativos, los materiales, sistemas informáticos, expedientes de alumnos, datos personales de los empleados y cuanta documentación disponga durante la vigencia de su relación contractual.

En base a lo establecido anteriormente, las Partes se comprometen a:

- Utilizar la información a la que pudieran tener acceso en la forma en que se lo exija la otra Parte o el desarrollo de los servicios contratados, no pudiendo disponer de ella de ninguna otra forma o finalidad. En el caso de que acceda a otra información prevaleciendo de su condición, no siendo necesaria para el desarrollo de los servicios contratados, se compromete a no utilizarla de forma alguna.
- Deberán de cumplir con los deberes de confidencialidad incluso después de que la relación que nos une se extinga, independientemente de la causa que lo motive. A su vez, se comprometen a no hacer uso, por sí, o por medio de otros, de métodos de funcionamiento de las Partes. Dichos métodos de funcionamiento constituyen secretos empresariales sometidos al deber de reserva dispuestos en la Ley de Competencia Desleal.

En el caso de incumplimiento del presente apartado, las Partes, se hacen responsables frente a la otra Parte y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera derivarse y resarcirá a la otra Parte de las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones a las que ésta venga obligada a satisfacer como consecuencia de dicho incumplimiento.

Una vez finalice el presente Convenio, independientemente de las causas que lo origine, las Partes se comprometen a devolver todos los documentos a la otra Parte, así como los materiales y copias que contengan información de estos y que puedan estar en su poder con independencia del soporte en el que se encuentre.

DECIMOPRIMERA. – PROTECCIÓN DE DATOS

LAS PARTES del presente Convenio deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa que les resulte de aplicación según los casos. De forma concreta, tendrán en cuenta el Reglamento

General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la Ley 25.326, el Decreto 1558/2001 de 29 de noviembre de 2001 y la Resolución 47/2018. Por ello, reconocen su condición de responsable del tratamiento conforme a los datos de carácter personal de la contraparte o de aquellos que pudieran derivarse de la relación de las mismas, con la finalidad de gestionar el objeto del presente Convenio.

Cada una de **LAS PARTES**, en cumplimiento de las normativas anteriormente indicada, podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos que les reconoce las mismas, dirigiéndose a la dirección descrita en el encabezado del presente Convenio.

En el caso de que **UNIR** facilite a “**UCASAL**” los datos de carácter personal necesarios de los candidatos para realizar las prácticas convenidas en el presente Convenio, estaremos ante una transferencia internacional de datos, la cual, se regulará conforme a la Decisión 2003/490/CE de la Comisión, de 3 de junio de 2003, por la cual, se establece que Argentina es declarada como país con un nivel adecuado por la Comisión Europea.

Por ello, las Partes utilizarán los datos personales única y exclusivamente conforme al objeto del presente Convenio, no los comunicarán o cederán a otras personas, adoptando las medidas de seguridad, técnicas y organizativas oportunas con el fin de evitar su pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o robo y no podrán subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que forman parte del objeto del presente Convenio.

Asimismo, las Partes garantizarán que las personas autorizadas para tratar datos personales se obliguen expresamente a respetar la confidencialidad y cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición de la otra parte la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación y devolverán o, en su caso, destruirán los datos de carácter personal una vez acabada la prestación de los servicios.

DECIMOSEGUNDA. – CESIÓN y AFILIACIÓN DE NUEVOS COLABORADORES

Ninguna de las Partes podrá ceder los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio sin el previo consentimiento expreso de la otra Parte, y siempre que dicha cesión no sea contraria al objeto del Convenio.

Las Partes Acuerdan que podrán admitir nuevos miembros al Programa de Investigación Internacional en Orientación Familiar –PIInOF- aquellas universidades y entidades interesadas que tengan entre sus competencias la investigación y transferencia de resultados, y que cumplan con los términos del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL EN ORIENTACIÓN FAMILIAR -PIInOF previsto en el Anexo I y lo cumplimenten y firmen.

DECIMOTERCERA. - SUBCONTRATACIÓN

Las Partes no podrán subcontratar, total o parcialmente, salvo consentimiento previo y expreso de la otra Parte, con empresas o colaboradores, las actividades encaminadas al cumplimiento del Convenio.

DECIMOCUARTA. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Convenio se registrará e interpretará conforme a la legislación española común.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación se solucionará por la vía de la negociación directa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta del presente Convenio.

En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las Partes someterán sus discrepancias a la jurisdicción de los Juzgados que en derecho pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **UNIR**



10589976V
JOSE MARIA
VAZQUEZ (R:
A26430439)

Fdo.: **José María Vázquez García-Peñuela**

Rector

Por **UCASAL**



cn=UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SALTA,
serialNumber=CUIT
30518591327,
ou=VICERRECTORADO DE
INVEST. Y DESARROLLO, c=AR

Fdo.: **Daniel Ramiro Sánchez Fernández**

Vicerrector de Investigación y Desarrollo

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL EN ORIENTACIÓN FAMILIAR -PIInOF

Primero

El presente protocolo regula el procedimiento de ingreso de nuevos miembros al Programa de Investigación Internacional en Orientación Familiar –PIInOF- (en adelante *el Programa*).

Podrán conformar como miembros de este Programa aquellas universidades y entidades interesadas que tengan entre sus competencias la investigación y transferencia de resultados, y que cumplimenten y firmen el modelo de adhesión previsto en el Adenda del protocolo I.

Los miembros interesados, cuyos datos de identificación se recogerán en el documento de adhesión, se comprometen con la firma de ese documento a colaborar activamente en el desarrollo del Programa.

Segundo

En virtud de todo lo dicho, se establece el siguiente Protocolo de Actuación, al que pueden adherirse todas las universidades y entidades interesadas. Dicho protocolo se regirá por las siguientes estipulaciones:

Primera. Objeto

El objeto de este Protocolo de Actuación es conformar el presente Programa, para lo cual se fija el marco general de actuación entre UCASAL-UNIR y todas las entidades interesadas, con el objetivo común de incentivar la investigación interdisciplinar sobre la orientación familiar.

Segunda. Actuaciones

Actuaciones generales de los miembros del Programa:

- a) Por parte de UCASAL-UNIR:
 - a. Liderar, coordinar, gestionar, dar seguimiento y cobertura al funcionamiento del Programa
 - b. Brindar asesoramiento, información, soporte y ayuda en la gestión de las consultas de los miembros adheridos
 - c. Ofrecer un espacio web con información de interés para las entidades participantes en el Programa
 - d. Elaborar planes de seguimiento e información periódicos.
 - e. Describir el plan de trabajo individualizado con cada universidad y/o entidad colaboradora.

- f. Las actuaciones asignadas por este documento al resto de miembros adheridos al Programa.
- b) Por parte de los miembros adheridos:
 - a. Acordar el plan de trabajo individualizado, a realizar conjuntamente con los responsables del Programa.
 - b. Designar un responsable como interlocutor con el Programa.
 - c. Facilitar al Programa la información periódica que se le solicite para informar sobre avances y resultados.
 - d. Asistir a las reuniones que la evolución de la investigación vaya determinando.
 - e. Promover la realización de estudios, eventos y actividades destinados a la consecución de los objetivos marcados en el plan de trabajo individualizado.
 - f. Difundir y promocionar las actividades, ya sean individuales o conjuntas.

Tercera. Adhesión

Una vez recibidas las solicitudes de adhesión, UCASAL-UNIR comprobarán que se cumplen los requisitos, y comunicará –en un plazo máximo de 30 días naturales- la resolución sobre la adhesión.

Cuarta. Resultados de la investigación

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de la adhesión a este programa (publicaciones, artículos, folletos, etc.), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y otorgando el reconocimiento de la autoría correspondiente a quienes hayan intervenido en el desarrollo y ejecución de dichos trabajos.

No obstante, cualquier acto de difusión del presente programa a través de cualquier soporte o medio de comunicación, requerirá autorización expresa y previa de la organización del mismo. La organización del programa (UCASAL y UNIR) autorizará la difusión y coordinará que en la difusión venga contemplada la marca de la universidad participante, junto a la marca del programa.

Quinta. Financiación

Todos los miembros del Programa son conocedores de que este protocolo no implica ninguna obligación de tipo económico-financiero, y que cada entidad asumirá los posibles gastos propios derivados de los proyectos de investigación.

La adhesión al Programa no obliga ni compromete, por lo tanto, a dinámicas concretas ni a incurrir en compromisos financieros fuera del marco de cada institución.

Sexta. Vigencia

Este protocolo tendrá una vigencia indeterminada, limitada únicamente a la duración del programa o a la solicitud de baja por parte de la entidad signataria.

Séptima. Confidencialidad

La información recogida como consecuencia del presente protocolo estará sujeta al carácter debido de confidencialidad, incluso una vez rescindido el protocolo. Esta obligación abarca la protección de datos de carácter personal y el cumplimiento normativo del tratamiento de los datos, según se establece en las cláusulas de confidencialidad y protección de datos de España y Argentina respectivamente.

Octava. Aconfesionalidad del programa

El presente proyecto de investigación mantiene un carácter aconfesional, y se basa en el concepto de familia natural y ecológica, siendo los aportes del personalismo y humanismo los que guían el substrato antropológico del mismo.

Adenda del protocolo I

Solicitud de adhesión al Protocolo General de Actuación de fecha de UNIR-UCASAL, para aquellas entidades que se adhieran a la al Programa de Investigación Internacional en Orientación Familiar -PIInOF.

D/Dña

....., en nombre y representación de....., en su condición de

DECLARA:

1. Que dicha entidad tiene entre sus competencias la promoción de la investigación y la transferencia de resultados
2. Que está interesada en solicitar la adhesión al al Protocolo General de Actuación de UNIR-UCASAL, de fecha.....
3. Que la entidad conoce el contenido del presente Protocolo de Actuación y se compromete a desarrollar las actuaciones previstas en el mismo
4. Que, por todo ello, solicita al Programa la adhesión al mismo para el apoyo y la promoción de la investigación en orientación familiar

DATOS DE CONTACTO:

Persona de contacto:

Cargo:

Entidad:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos

Firma

En, a De De....

Nombre y apellidos del declarante que firma:

Documento de identidad personal:

Anexo II– MEMORIA TÉCNICA DE SOLICITUD DE PROYECTOS CITEI-UNIR

Resumen de la propuesta

Nombre del proyecto: PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA CON LA UCASAL SOBRE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR

Duración: Hasta 31/08/2026

Fecha de inicio: 01/09/2023

Temática del proyecto:

- ☒ Humanidades y educación del carácter
- ☐ Bienestar emocional
- ☐ Cooperación internacional
- ☐ Teletrabajo, comunicación y publicidad inteligente
- ☐ Transformación digital de la PYME
- ☐ Otros: Orientación familiar, formación, prevención e intervención en el contexto familiar

Objetivo principal:

Definir, delimitar, poner en valor y proyectar la disciplina académica de la orientación familiar.

Objetivos secundarios

Fomentar iniciativas de desarrollo y sistematización de dicha disciplina.

o Proporcionar herramientas de evaluación e intervención sobre los procesos de orientación familiar que puedan ser aplicadas por los orientadores.

o Organizar espacios de debate y formación profesional, que favorezcan la visibilidad de la orientación familiar.

o Fomentar iniciativas de desarrollo y sistematización de dicha disciplina en el ámbito universitario.

Objetivos específicos

1. Desarrollar una investigación exploratoria sobre la orientación familiar en el ámbito internacional. Investigar sobre proyectos formales de orientación familiar ya implementados
2. Definir los parámetros científicos que permitan considerarla una disciplina académica
3. Delimitar la disciplina de la orientación familiar para diferenciarla de otras figuras afines
4. Analizar y delimitar el perfil del orientador familiar

5. Desarrollar un análisis exhaustivo de aquellas técnicas psicológicas y terapéuticas susceptibles de ser empleadas en la orientación familiar; recopilar, identificar y sistematizar los contenidos básicos y las técnicas terapéuticas propias de la misma.

Relación de participantes

Investigador principal:

Investigadores y participantes CITEI

DNI	Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Institución/empresa

Investigadores y participantes UCASAL

DNI	Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Institución/empresa

Investigadores externos

DNI	Nombre y apellidos	Categoría Profesional	Institución/empresa

Acuerdos con centros de investigación, universidades, asociaciones, empresas u otras entidades

CIF	Nombre social	Persona de contacto y correo

Propuesta técnica

Metodología

Estructura lógica del proceso de investigación

- o Análisis del contexto social en el que aparece la orientación familiar, ya sea como hecho consolidado o como hecho desconocido laguna
- o Investigación descriptiva, orientada al ordenamiento de los hechos analizados
- o Proyección a futuro, orientada a resultados centrados en la disciplina como tal

Método

- o Método histórico, al analizar el pasado, el presente y proyectar a futuro
- o Método descriptivo, al estar centrado en responder a la hipótesis inicial: la necesidad de la orientación familiar como herramienta estratégica previa a la patologización de los conflictos familiares
- o Enfoque metodológico cualitativo
- o Enfoque metodológico cuantitativo y trabajos de campo en algunas áreas

Pasos metodológicos

Extracción de información

- o Revisión bibliográfica
- o Sitios web
- o Proceso cualitativo de recolección de información: entrevistas, estudios de casos, procesos de observación...

Análisis, interpretación de datos

- o Análisis de discursos de los diferentes contextos sociales, culturales, profesionales...
- o Análisis cualitativo de datos

Presentación de resultados:

- o Trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica
- o Síntesis de los diferentes elementos analizados, integrados en un conjunto coherente o Establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o búsqueda de la mejora substancial de los ya existentes
- o Transferencia de resultados al mundo académico, profesional y social, haciendo patente la necesidad de profesionales formados en esta rama de conocimiento.

Transferencia y difusión de resultados

- o Transferir los resultados a los operadores sociales y profesionales afectados.
- o Para ello se estudiará la idoneidad acerca de la preparación de cursos de formación específicos, con participación conjunta de investigadores y profesionales para transferir los conocimientos y conclusiones obtenidas con la investigación dirigidos a: profesionales de la salud mental, médicos de familia, agentes e instituciones interesados en la orientación familiar, instituciones del ámbito de la familia, facultades universitarias con grados afines a la OF (psicología, trabajo social, psicopedagogía...).
- o Junto a la transferencia técnica al ámbito profesional, ofertar cursos de difusión del conocimiento dirigido a mediadores y a personal de ONG y profesionales de la asesoría, consultoría, así como a profesionales de la educación que trabajen en el ámbito de la familia. o Participar en capacitaciones ya creadas, para aportar los resultados obtenidos de la investigación.
- o Impulsar y consolidar también una plataforma que permita dar estabilidad al contacto con otras redes académicas de investigación, así como con destinatarios sociales implicados.
- o Participar en el fenómeno de implantación de la orientación familiar como profesión reglada.

Anexo III – Cronograma de trabajo propuesto

Acción	Descripción y finalidad Acciones no periódicas	Momento
Recopilación y estudio de documentación	Adquisición del material bibliográfico necesario para comprender bien el estado del arte; estudio y análisis de este	Primer año
Encuentros y colaboración con entidades que trabajan en el ámbito de la orientación familiar	Identificación de otras entidades que trabajan en el ámbito de la orientación familiar. Establecimiento de grupos y/o procedimientos de trabajo conjunto. Detección de las principales debilidades y fortalezas de la orientación familiar	Primer año
Publicación de resultados	Revistas especializadas. También con una finalidad de difusión del conocimiento de la existencia de la disciplina, en generalistas	Segundo año
Celebración de un simposio con especialistas	Transmisión de resultados y contar con nuevas aportaciones y conocimientos	Tercer año, a su finalización

Acciones periódicas		
Reuniones del equipo de investigación	Obtención de conclusiones y reparto de las siguientes tareas	Mensuales (on line)
Difusión de resultados	Blog y página web	A partir del sexto mes, cada semestre
Encuentros con agentes sociales, profesionales y académicos	Establecimiento de sinergias para establecer proyectos que den realce a la orientación familiar	A partir del primer año, de manera periódica
Asistencia a seminarios	Ampliación de conocimientos y aportar los resultados obtenidos hasta el momento	Todos los años
Webinar con destinatarios sociales	Difusión de conclusiones de la investigación, valoración de la percepción de los destinatarios sociales	Todos los años a la finalización del curso académico

ANEXO IV – Entregables

Abajo se detallan los entregables que se esperan de esta colaboración, pero en cuanto se vayan adhiriendo las universidades al programa se ampliará el detalle incluyendo las fechas de entrega.

Actividades y resultados

Se desarrolla un paquete de trabajo para cada objetivo, con tareas específicas y resultados medibles

1. Desarrollar una investigación exploratoria sobre la orientación familiar en el ámbito internacional. Investigar sobre proyectos formales de orientación familiar ya implementados

o Tarea:

- Estudio y análisis de la implementación de la orientación familiar -a nivel práctico- en el contexto internacional

o Resultado medible, indicador:

- Elaboración de documentos de sistematización de la situación –a nivel de la práctica profesional- a día de hoy

2. Definir los parámetros científicos que permiten considerarla una disciplina académica

o Tarea:

- Estudio y análisis de la implementación de la orientación familiar –a nivel académico y científico- en el contexto internacional

o Resultado medible, indicador:

- Elaboración de documentos de sistematización de la situación – a nivel científico y académico- hoy en día

3. Delimitar la disciplina de la orientación familiar para diferenciarla de otras figuras afines

o Tarea:

- Estudio y delimitación de la orientación familiar, realizando una labor de investigación en los ámbitos afines (mediación, intervención psicológica...)

o Resultado medible:

- Elaboración de un catálogo de las diferentes figuras de ayuda a la familia

4. Analizar y delimitar el perfil del orientador familiar

o Tarea:

- Estudio y análisis de la figura del orientador familiar en el contexto internacional, delimitando su campo de actuación y tareas a desarrollar

o Resultado medible, indicador:

- Diseño de la guía del orientador familiar

5. Desarrollar un análisis exhaustivo de aquellas técnicas psicológicas y terapéuticas aptas para la orientación familiar; recopilar, identificar y sistematizar los contenidos básicos y las técnicas terapéuticas propias y propias de la misma

o Tarea:

- Identificación y caracterización de las técnicas terapéuticas usadas en el ámbito de la intervención con familias

o Resultado medible, indicador:

- Elaboración de un catálogo sobre las herramientas propias de la orientación familiar

6. Difundir los resultados de la investigación en los ámbitos académicos nacionales e internacionales; publicaciones y reuniones científicas. Establecer vínculos con otros agentes académicos y grupos cuyos ejes de investigación principales giren en torno a la familia, de tal manera que en un futuro inmediato se puedan diseñar futuros estudios multidisciplinarios e interinstitucionales sobre el tema

o Tarea:

- Colaboración con las universidades que contemplan las Ciencias de la Familia en su ordenación académica.
- Coordinación con los diferentes especialistas en Ciencias de la Familia. Creación de equipos de trabajo para la promoción de la disciplina de la orientación familiar. Trabajo en red.

o Resultado medible, indicador:

- Consecución del establecimiento de convenios de colaboración en el ámbito universitario.
- Realización de encuentros científicos

7. Generar programas académicos y de extensión como resultado de las investigaciones del grupo

o Tarea:

- Dinamización en el ámbito universitario de la formación continua
- Desarrollo de propuestas de continuidad en la formación e investigación

o Resultado medible, indicador:

- Diseño e implementación de formación continua y preventiva para las familias
- Establecimiento de programas de capacitación anual para los profesionales que trabajan en el ámbito de la ayuda a las familias (antropología, ámbito de las diferentes disciplinas académicas, herramientas conjuntas...)

- Incorporación de líneas de doctorado al trabajo del equipo de investigación
- Adquisición de una posición de liderazgo en la difusión de esta disciplina, de tal forma que quede garantizada la aparición y continuidad de nuevos proyectos de investigación dirigidos a fomentar iniciativas concretas que den visibilidad y aplicación práctica a la orientación familiar

8. Sensibilizar sobre la necesidad de esta figura de acompañamiento a las familias y crear impacto en los ámbitos social, cultural, profesional, académico...

o Tarea:

- Difusión de los resultados de la investigación en los diferentes ámbitos sociales y profesionales
- Desarrollo y despliegue de acciones de difusión

o Resultado medible, indicador:

- Establecimiento de jornadas y seminarios de formación en los diferentes foros sociales e instituciones relacionados con la familia
- Consolidación de una jornada anual de sensibilización
- Desarrollo de un simposio a la finalización del proyecto
- Consolidación de la participación trimestral en medios de comunicación
- Establecimiento de encuentros virtuales anuales con participación internacional
- Desarrollo del portal web del proyecto

Resultados indirectos

o Captación de nuevos investigadores para ampliar el proyecto

o Formación de redes de investigación afines y complementarias

o Establecimiento de vías de cooperación, en esta rama del conocimiento, entre universidades

Vinculaciones derivadas

o Firma de convenios con organismos afines

o Cooperación con otros grupos de investigación

o Obtención de cartas de apoyo de instituciones interesadas en la temática

o Participación, en los grupos de investigación, de especialistas profesionales afines

Producción científica

o Elaboración de recopilaciones anteriores ya publicados en revistas especializadas

o Redacción de nuevos artículos con los resultados de la investigación

- Publicación por parte de la Editorial de UCASAL (EUCASA)
- Revistas especializadas en Latinoamérica
- Revistas especializadas en el ámbito español

- o Participación en eventos afines al objeto de la investigación
- o Participación en libros y capítulos de libros afines
- o Edición de un libro final con los resultados de la investigación, con los resultados, los aportes previos y posteriores del equipo de investigadores así como la revisión bibliográfica sobre el tema
- o Organización de jornadas, talleres, cursos, congresos
- o Incorporación de los resultados obtenidos y del resto de la producción al portal web del proyecto Actividades y resultados

ANEXO V –

1) Protocolo de afiliación para colaboradores de investigación del CITEI

Los investigadores que colaboran en un proyecto del CITEI de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), recibiendo por ello financiación, recursos humanos o materiales, apoyo en la gestión, asesoramiento en la investigación, entre otros, deberán reflejar su afiliación al CITEI UNIR de la siguiente manera:

Centro de investigación, transferencia e Innovación (CITEI), UNIR

En el caso de colaboradores de investigación externos a la UNIR, vinculados ya con otra institución, incorporarán esta afiliación en segundo lugar, tras la mención de los datos de la institución primaria a la que pertenece el investigador, en la misma línea o en dos (si se utilizaran dos superíndices).

Esta afiliación se incluirá en todos los resultados de investigación y transferencia que tengan lugar como resultado de la investigación realizada dentro de CITEI, con independencia de su fecha de publicación o difusión. Así, junto con los informes periódicos que se entreguen al CITEI será necesario adjuntar una copia de los resultados de investigación y transferencia en que se indique esta filiación para que se considere mérito del proyecto.

La incorporación a la lista de un colaborador investigador CITEI se realizará bajo propuesta del investigador principal del proyecto, justificando la idoneidad de este y en el periodo vigencia del proyecto.

Es necesario igualmente, mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de estos proyectos que se indique que ha sido financiado por el CITEI de UNIR.

2) Protocolo de afiliación para otros colaboradores ¹

En el plan de trabajo individualizado que se desarrollará con cada universidad adherida, se concretarán los detalles para la afiliación de los investigadores.

¹ La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación recoge en (artículo 15) el deber del personal investigador: *“Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban”*.